



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el **Proyecto de orden para la regulación de los Programas Formativos Profesionales en modalidad adaptada y especial**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 15/12/2025 al 02/01/2026, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 1 individual | 1 entidad
- **Nº de aportaciones:** 8
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

QUE ES NECESARIA.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

TOTALMENTE

c) Los objetivos de la norma.

ESPERO QUE SÍ

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

CONSEGUIR UN TRABAJO DIGNO PARA LAS PERSONAS CON DISTINTAS CAPACIDADES.



APORTACIONES DE ENTIDADES

Entidad: COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGIA DE LA REGION DE MURCIA

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

"El Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia valora positivamente la iniciativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional dirigida a regular los Programas Formativos Profesionales en modalidad adaptada y especial, orientados a personas con necesidades educativas o formativas especiales y a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral. Se trata de una iniciativa necesaria para adaptar la oferta autonómica de Formación Profesional al nuevo marco normativo estatal y avanzar en el principio de educación inclusiva.

No obstante, el Colegio considera necesario señalar que las dificultades que presentan los colectivos destinatarios de estos programas no se limitan a aspectos académicos o formativos, sino que incluyen de manera significativa factores psicológicos y emocionales que influyen directamente en el acceso, la permanencia, el aprovechamiento de los itinerarios formativos y la posterior inserción sociolaboral. Entre estos factores se encuentran problemas de adaptación al entorno educativo, dificultades de regulación emocional y conductual, baja motivación, autoestima reducida, experiencias previas de fracaso escolar y situaciones de vulnerabilidad social.

En este sentido, la promoción del bienestar psicológico y la atención a las necesidades emocionales del alumnado constituyen elementos clave para el éxito de los Programas Formativos Profesionales en modalidad adaptada y especial. La ausencia de apoyos psicológicos adecuados y estructurados puede convertirse en una barrera para alcanzar los objetivos de cualificación, autonomía personal e integración social y laboral que persigue la norma."

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

"El Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia considera que la aprobación de esta Orden representa una oportunidad para integrar de forma explícita y coherente la dimensión psicológica dentro del diseño y desarrollo de estos programas, entendiendo la salud mental y el bienestar psicológico como factores transversales que condicionan el aprendizaje y la empleabilidad. Desde una perspectiva de calidad de las políticas públicas, esta dimensión no debería abordarse de manera genérica o difusa, sino mediante actuaciones planificadas y basadas en la evidencia científica.

El Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia considera que la aprobación de esta Orden representa una oportunidad para integrar de forma explícita y coherente la dimensión psicológica dentro del diseño y desarrollo de estos programas, entendiendo la salud mental y el bienestar psicológico como factores transversales que condicionan el aprendizaje y la empleabilidad. Desde una perspectiva de calidad de las políticas públicas, esta dimensión no debería abordarse de manera genérica o difusa, sino mediante actuaciones planificadas y basadas en la evidencia científica.



La evaluación de las necesidades psicológicas del alumnado, el diseño de actuaciones orientadas al bienestar emocional y la intervención ante dificultades de adaptación o malestar psicológico deben ser desarrolladas por profesionales de la Psicología, en tanto que disciplina con competencias legalmente reconocidas en el ámbito de la evaluación e intervención psicológica. Asimismo, resulta necesario que dichas actuaciones sean realizadas por psicólogos y psicólogas con formación acreditada y específica, especialmente en el ámbito de la salud mental y en la atención a personas con necesidades educativas especiales, garantizando la calidad, la adecuación y la seguridad de las intervenciones."

c) Los objetivos de la norma.

Por todo ello, el Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia propone que la futura Orden contemple de manera expresa la participación de profesionales de la Psicología en los Programas Formativos Profesionales en modalidad adaptada y especial, con funciones definidas en la evaluación psicológica y psicoeducativa, el diseño y seguimiento de apoyos individualizados, la intervención en dificultades emocionales y de adaptación, y el asesoramiento técnico a los equipos educativos y formativos. Asimismo, considera conveniente que la Psicología sea incorporada como un criterio de calidad en la planificación, desarrollo y evaluación de estos programas.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia entiende que el reconocimiento del papel de profesional de la psicología en este ámbito contribuirá de manera decisiva a mejorar la eficacia de los Programas Formativos Profesionales en modalidad adaptada y especial, reforzando su carácter inclusivo y favoreciendo la integración social y laboral del alumnado. En este marco, manifiesta su disposición a colaborar con la Consejería de Educación y Formación Profesional como entidad experta y referente técnico en el desarrollo e implementación de esta normativa.